

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Catálogo Bibliográfico

Publicaciones

Servicios de Información Jurídica

Jurisprudencia Provincia de San Juan

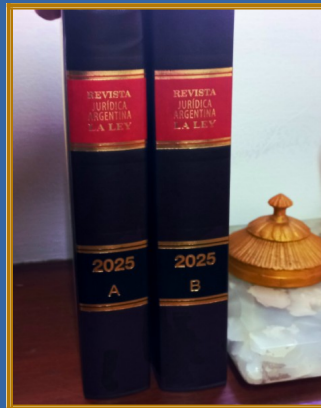
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico



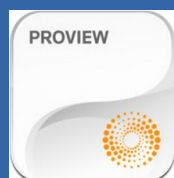
Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:

Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)



Viernes 14 de agosto 2026

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Un asesor en criptomonedas fue condenado por apropiarse de bitcoins utilizando las credenciales de una billetera fría

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nro 16

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

06/08/2026

"L D L, M. E. y otro S/ Defraudación Informática (Art.173 Inc.16) Denunciante: H., M. H. [Causa 8126 (60100/2022) - Ccc 60100/2022/To1."

Condenaron a la pena de tres años de prisión en suspenso a un asesor en criptomonedas que se apropió de 24,5 bitcoins mediante el uso no autorizado de las credenciales de una billetera fría. Cabe destacar que el magistrado encuadró la maniobra como defraudación mediante la utilización de una técnica de manipulación informática (art. 173, inc. 16, CP). Observaron que en la estafa informática la exigencia del engaño se sustituye por la manipulación de sistemas informáticos con el propósito de efectuar engañosamente, una transferencia no consentida de activos en perjuicio de un tercero, mediante la creación de órdenes de pago o de transferencias o a través de manipulaciones de entrada o salida de datos, en virtud de los que la máquina actúa en su función mecánica propia, creyendo el sistema que quien está operando es su legítimo titular. Y agregaron que, al igual que en la estafa, el ánimo de lucro del autor queda evidenciada en la transferencia no consentida de activos, que constituye el perjuicio patrimonial requerido por el tipo penal.-

La aplicación del daño punitivo por incumplimientos a consumidores no es incompatible con el Convenio de Montreal

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

04/08/2026

"Fiorentino, Erika Estefanía Y Otro C/ Aerovías De México S.A.C. De C.V. S/ Sumarísimo."

Determinaron que la aplicación del daño punitivo, por incumplimiento a los deberes de información y trato digno en una relación de consumo, no entra en conflicto con la prohibición de indemnizaciones que no sean estrictamente compensatorias establecida en el Convenio de Montreal de 1999, que excluye la imposición de indemnizaciones punitivas respecto de daños propios del transporte aéreo. Señalaron que la prohibición mencionada se limita a excluir la imposición de indemnizaciones punitivas respecto de daños propios del

transporte aéreo regulados por el tratado, tales como muerte, lesiones, pérdida o avería del equipaje y retrasos, mientras que el incumplimiento sancionado se vincula con los deberes de información, trato digno y restitución del precio en el marco de una relación de consumo, por lo que no constituye materia regulada en la referida convención.-

El colegio es responsable por las lesiones sufridas por un niño durante un evento organizado por la institución

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

03/08/2026

"P. L. L. y otro c/ Instituto Nuestra Señora de la Merced s/ Daños y perjuicios."

Confirmaron la responsabilidad de un establecimiento educativo por las lesiones que sufrió un niño al caer desde un juego inflable de aproximadamente tres metros de altura, durante una peña organizada por el colegio un día sábado. Destacaron que si un menor de edad sufre un daño durante el desarrollo de actividades realizadas bajo el control de la autoridad escolar, nace la obligación del titular del establecimiento de indemnizar los perjuicios sufridos, por incumplimiento del deber de seguridad, sin que lo exonere el hecho del damnificado o de un tercero o de las cosas, salvo un hecho imprevisible o inevitable. Apuntaron que la institución educativa debió extremar los cuidados y las precauciones para que este tipo de accidentes no ocurran, disponiendo la afectación de mayor cantidad de personal dependiente para controlar la forma en que jugaban los niños. Agregaron que la presencia de los padres dentro del lugar donde se realizaba el evento no resulta argumento válido para responsabilizarlos, porque ello no implica que la accionada hubiera cumplido con el deber de seguridad a su cargo.-

Determinaron la nulidad de un pagaré impuesto a un piloto de aviones para obligarlo a permanecer en la empresa aérea

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA V

CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

17/07/2026

"GONZALEZ, Facundo c/ FB LINEAS AEREAS S.A. s/ Medida Cautelar."

La Cámara del Trabajo confirmó la nulidad de un pagaré y de la cláusula de permanencia firmados por un piloto al ingresar a una aerolínea. Cabe destacar que el actor había suscripto un acuerdo que lo obligaba a prestar servicios en la compañía por un mínimo de dos años o devolver una suma en concepto de tasa de retorno por la inversión en su capacitación. Afirmaron que al menos uno de los elementos que integran la voluntad del trabajador (su libertad) estuvo viciado al momento de la suscripción del referido acuerdo, pues para conseguir el empleo el actor debía indefectiblemente ser capacitado, y si bien el costo de esta capacitación y habilitación fue asumido por su empleador, éste pretendió recuperar

o amortizar su erogación con una cláusula de permanencia obligada y bajo amenaza de ejecución de un pagaré. Agregaron que la libertad jurídicamente prevalente es que el trabajador ya no se encuentra bajo una servidumbre contractual sino que puede elegir finalizar el vínculo que lo une a su contraparte, con la sola obligación de preavisar su decisión.-

Rechazaron el beneficio de justicia gratuita para una sociedad comercial que denunció un ciberataque

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
07/07/2026

"Abugar Exclusive S.A. C/ Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L. S/Ordinario S/ Incidente Art 250."

Desestimaron la aplicación del beneficio de justicia gratuita, contemplado en el art. 53 de la Ley 24240, de Defensa del Consumidor, a una sociedad anónima que utilizaba la plataforma de Mercado Pago para su giro comercial habitual, que demandó la restitución de una suma supuestamente sustraída mediante un ciberataque. Afirmaron que si bien la protección legal se otorga en función de la vulnerabilidad y de la posición en la contratación, pudiendo amparar a personas jurídicas, resulta indispensable que la contratación sea realizada para uso o beneficio propio, actuando la empresa fuera de su objeto social o giro comercial específico. Destacaron que la propia actora admitió utilizar los servicios de Mercado Pago para percibir cobros de sus clientes, abonar obligaciones a proveedores y gestionar la operatoria comercial de la firma, empleando los servicios de la demandada como parte de su operatoria comercial, por lo cual el objeto del proceso se encuentra inmerso en la actividad comercial de la accionante, lo que impide otorgarle el carácter de consumidora a los fines de otorgarle el beneficio pretendido.

Aguas bonaerenses S.A. y la provincia deberán controlar los niveles de arsénico en el agua de Roque Pérez

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II
LA PLATA, BUENOS AIRES
30/06/2026

"Basualdo Carolina y Otros C/ Aguas Bonaerenses SA y Otro/a S/ Pretensión Restablecimiento o Reconoc. de Derechos - Otros Juicio - Legajo de Apelación."

La Cámara ordenó a la provincia de Buenos Aires y a la empresa proveedora del servicio de agua potable controlar periódicamente la calidad del agua en el marco de la acción colectiva instada por los vecinos del municipio ampliando la protección cautelar dispuesta en la instancia anterior e impuso el cumplimiento del deber de informar a la población los resul-

tados de un modo comprensible publicándolo en un medio masivo de comunicación y en la boleta de servicio.-

Determinaron que el hurto denunciado por el agregado de una embajada deberá tramitar en la justicia ordinaria

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA V
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

24/06/2026

"NN s/ Hurto."

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional confirmó que el hurto denunciado por un agregado de la Embajada de México tramitará ante la justicia ordinaria. El damnificado denunció el faltante de un sobre con dinero en dólares aportados por la Embajada para gastos de instalación, que debía utilizarse para el pago del alquiler y otros gastos personales, siendo que antes de retirarse de su domicilio particular había entregado al personal de seguridad del edificio un sobre cerrado con las llaves de su departamento. Apuntaron que en el expediente no obra elemento objetivo alguno que permita corroborar que los fondos sustraídos integraran el patrimonio de la representación diplomática, y que tampoco se encuentra acreditado que el dinero estuviera destinado al cumplimiento de funciones propias de la misión diplomática. En consecuencia, consideraron que el hecho denunciado, en principio, no tuvo entidad suficiente para afectar el curso de la actividad diplomática ni el desempeño de los funcionarios.-

La tutela sindical no debe extenderse cuando el trabajador reúne los requisitos para acceder a la jubilación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA II
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

23/06/2026

"Banco de la Nación Argentina C/ Fichi, Alfredo Ricardo S/ Exclusión de Tutela."

En el marco del pedido de una entidad bancaria para obtener autorización judicial a fin de intimar a un representante gremial a iniciar los trámites jubilatorios, la Cámara del Trabajo resolvió que la tutela sindical no puede extender la vigencia del contrato de trabajo cuando el empleado reúne los requisitos para acceder a la jubilación. Afirmaron que la existencia de una representación sindical no significa derogar el art. 252 de la LCT, y por ello, el hecho de que un trabajador haya sido electo candidato o delegado no le otorga ultraactividad a un contrato que está llamado a regir sólo hasta el acceso a la pasividad. Agregaron que la acción de exclusión de tutela sindical persigue su levantamiento cuando existan razones justificadas, y que si bien la Ley 23.551 presume la discriminación en todo acto segregacionista del representante gremial, habilita al empleador que demuestre la existencia de

una causal auténtica que justifique la medida, lo que deberá acreditarse con carácter previo.-

Condenaron a un banco por incumplir el deber de información al modificar las condiciones de un programa de fidelidad

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 5 - SECRETARÍA N° 9
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

22/06/2026

"_____, c/ BANCO MACRO S.A. s/Sumarísimo."

Condenaron a una entidad bancaria a resarcir a un cliente por el incumplimiento del deber de información, previsto en la Ley de Defensa del Consumidor, al modificar la equivalencia entre puntos de un programa de fidelidad y millas aéreas, sin haber comunicado el cambio de manera previa y clara. Enfatizaron que la altísima profesionalidad de la demandada, quien reviste el carácter de especialista en este tipo de operatorias (1725 CCCN), exigía un mayor deber de obrar con prudencia y diligencia. Consideraron que el banco incumplió el deber de información reconocido en el artículo 4 de la Ley 24.240 al no informar de manera clara e inequívoca de la modificación de los beneficios que su cliente poseía como tal.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Corte revocó un fallo que colocó al único apelante en peor situación que la condena en primera instancia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

06/08/2026

Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Pagani, Sergio Leandro Emanuel c/ Provincia ART S.A. s/ recurso ley 27.348."

Dejaron sin efecto la sentencia de la Cámara del Trabajo que elevó el monto de una indemnización por incapacidad laboral por haber colocado a la ART, que fue la única apelante, en una peor situación que la resultante del pronunciamiento de primera instancia. Arguendaron que el fallo que consideró que el resarcimiento reconocido al trabajador era insuficiente, aún cuando la parte actora no había formulado planteo concreto al respecto y solo la aseguradora demandada había cuestionado que el monto indemnizatorio se calculó apartándose de los dispuesto por la ley 24.557, es arbitrario porque de esa manera colocó a la única apelante en una peor situación que la resultante del pronunciamiento de primera instancia, violando el límite de su competencia, circunscripto a las cuestiones controvertidas.-

La Corte reafirmó que la parte dispositiva de la sentencia debe ser la conclusión final y necesaria de sus fundamentos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
06/06/2026

"Cuenca Río Paraná c/ Ternium Argentina S.A. (Planta General Savio) s/ Incidente de medida cautelar".

Declararon la nulidad del auto que concedió un recurso extraordinario contra una sentencia que no había hecho lugar a la medida cautelar solicitada en el marco de una demanda de cese y recomposición del daño ambiental colectivo. Apuntaron que la cámara incurrió en una inconsistencia ya que si bien afirmó que la sentencia apelada era equiparable a definitiva, expresó que no se advertía la configuración de un supuesto de arbitrariedad de sentencia y no se expresó acerca de la cuestión federal planteada. Enfatizaron que la parte dispositiva de la sentencia debe ser la conclusión final y necesaria, por derivación razonada, del estudio de los presupuestos efectuados en sus fundamentos y que el juicio de admisibilidad del recurso extraordinario debe ser llevado a cabo por los superiores tribunales de la causa en forma fundada y circunstanciada.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Ordenan el desarchivo de la causa que investiga el homicidio del joven en el que se imputa a su ex pareja

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
CORRIENTES, CORRIENTES
05/08/2026

"Legajo de Antecedentes Lof 3966/5 (Casacin) en Legajo Judicial 3966/22 (Lif 28105/22) - Ide 2621 123595-0."

Con voto dividido la Corte provincial acogió el recurso del Ministerio Público Fiscal contra la decisión que había admitido la excepción de falta de acción por vencimiento del plazo deducida por la imputada, en el caso del joven asesinado a raíz del traumatismo craneoencefálico provocado por proyectiles de arma de fuego, revocó el archivo de la causa y ordenó la continuidad del proceso resaltando que el mero transcurso del tiempo no permite consagrar un mecanismo indirecto de sobreseimiento.-

Modernización Laboral: el pago en cuotas aplica tanto al crédito laboral como a los honorarios profesionales

JUZGADO DEL TRABAJO
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN

05/08/2026

"Lescano Corbalan Maurina Priscilla C/ Imperio Victor Manuel S/ Cobro de Pesos."

La justicia tucumana rechazó el planteo de inconstitucionalidad del pago en cuotas previsto en la Ley 27.802 respecto del crédito reconocido en favor del trabajador demandante y dispuso su aplicación a los honorarios profesionales considerando que sería arbitrario exigir para aquellos un tratamiento diferente al del crédito principal por cuanto el derecho de propiedad de sus titulares no se ve afectado mientras el valor real del crédito se mantenga actualizado a través del mecanismo contemplado en la norma reformada.-

Los niños ilegítimamente retenidos por su madre recuperan su centro de vida en Córdoba junto a su progenitor

SENTENCIA - JUZGADO DE 1ra INST. EN LO CIVIL, DE PERSONAS Y FAMILIA 2da NOM
METAN, SALTA

07/07/2026

" [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por exhorto ley
22.172"; y _____ "

A raíz del exhorto dictado por la justicia cordobesa ordenaron trasladar a dicha provincia y entregar a su progenitor a los dos niños quienes habían sido retenidos por su madre en Salta sin acuerdo parental, la jueza a cargo conminó a la progenitora abstenerse de ejercer actos de violencia, malos tratos o agresiones de cualquier índole respecto de sus hijos, resaltó la necesidad de sostener saludablemente el centro de vida de los menores e incluyó un apartado explicando en lenguaje claro todo lo resuelto a los adultos y a sus hijos.-

NORMATIVA NACIONAL

RESOLUCIONES NACIONALES

RENAR estableció un nuevo trámite para registrar armas recibidas por herencia

Resolución 48/26 - Registro Nacional de Armas

B.O. 13/08/2026

Resuelven que el registro se realice acreditando el vínculo con el titular fallecido mediante partidas de defunción, nacimiento o casamiento, sin exigir declaratoria judicial de herederos previa. La norma fija además reglas para la registración, tenencia, transferencia y uso de supresores de sonido y miras nocturnas como material de uso civil condicional, y establece requisitos documentales y criterios de evaluación de riesgo para autorizar, renovar, suspender o revocar permisos de portación de armas de guerra.-

ENACOM amplió el bloqueo de celulares en cárceles a establecimientos provinciales

Resolución 734/26 - Ente Nacional de Comunicaciones

B.O. 13/08/2026

El Ente modificó el procedimiento para restringir dispositivos móviles en establecimientos penitenciarios habilitando el bloqueo del IMEI, el IMSI y la línea telefónica asociada de los celulares que se activen dentro de las áreas de detención y de acceso restringido de las cárceles federales y de aquellas provinciales que adhieran al protocolo nacional.-

Economía fijó límites y criterios para invertir los recursos de los Fondos de Asistencia Laboral

Resolución 1.276/26 - Ministerio de Economía

B.O. 12/08/2026

Limitaron las inversiones a deuda pública nacional y provincial, depósitos bancarios y obligaciones negociables privadas, con requisitos de calificación y topes de concentración. Además, exigen mantener al menos un 10% del patrimonio en activos de alta liquidez y bajo riesgo, prohibiendo inversiones vinculadas a la propia entidad administradora y estableciendo que los activos deberán estar denominados y ser pagaderos en pesos. La CNV tendrá 45 días para dictar las normas complementarias.-

El Ministerio de Justicia simplificó el trámite para renovar los nombramientos de magistrados mayores de 75 años

Resolución 384/26 - Ministerio de Justicia

B.O. 12/08/2026

Se aprobó un nuevo reglamento para el trámite acorde con las modificaciones introducidas por el Decreto 467/2026, a fin de agilizar el procedimiento y eliminar etapas consideradas innecesarias o duplicadas. El nuevo régimen se aplicará tanto a las solicitudes que se presenten desde su publicación como a las que ya estén en trámite, y reemplaza el reglamento vigente.-

Minería eliminó programas y estructuras consideradas obsoletas

Resolución 64/26 - Secretaría de Minería

B.O. 12/08/2026

Derogaron resoluciones vinculadas con programas, planes y reglamentos creados entre 2008 y 2022, como parte del proceso de reorganización administrativa y racionalización del gasto público impulsado por el Gobierno. Entre las normas eliminadas se encuentran las relacionadas con el Plan Nacional de Minería Social, el Plan Estratégico para el Desarrollo Minero Argentino, la Red Federal de Mujeres Mineras Argentinas y un proyecto de monitoreo de variables ambientales.-

El Ministerio de Salud reglamentó el acceso de extranjeros no residentes al sistema sanitario nacional

Resolución 1.066/26 - Ministerio de Salud

B.O. 11/08/2026

La resolución basada en las modificaciones introducidas por el DNU 366/2025 a la Ley de Migraciones, estableció mecanismos para la atención en situaciones de emergencia y regula, fuera de esos casos, el acceso mediante seguro de salud o pago previo. Además, fijaron circuitos administrativos diferenciados para recuperar los costos de las prestaciones ante aseguradoras o cobrar directamente a pacientes extranjeros sin cobertura.-

La UIF estableció requisitos de prevención de lavado de activos para los registros de la propiedad inmueble

Resolución 93/26 - Unidad de Información Financiera

B.O. 10/08/2026

Fijaron los estándares mínimos que los registros, en su carácter de Sujetos Obligados según el inciso 19 del art. 20 de la Ley 25.246, deberán cumplir para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).-

ARCA reglamentó el pago adicional para acceder a la extinción de la acción penal tributaria

Agencia de Recaudación y Control Aduanero

B.O. 28/07/2026

Se aprobó el procedimiento para que los contribuyentes ingresen y acrediten el pago adicional del 50% exigido por la Ley de Inocencia Fiscal como condición para extinguir la acción penal en causas del Régimen Penal Tributario, que deberá abonarse mediante un Volante Electrónico de Pago (VEP) específico que deberá presentarse en el expediente judicial junto con la constancia de cancelación de la deuda e intereses.-

DISPOSICIONES

Seguridad Social actualizó el índice para calcular remuneraciones previsionales desde septiembre

Disposición 10/26 - Subsecretaría de Seguridad Social

B.O. 12/08/2026

La Subsecretaría aprobó el nuevo índice combinado que se utilizará para actualizar las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia al momento de calcular sus beneficios previsionales. El indicador, elaborado con la metodología vigente y que combina

variables salariales, será aplicable a quienes cesen en su actividad desde el 31 de agosto de 2026 o soliciten su beneficio a partir del 1 de septiembre.-

DOCTRINA

[El deber secundario de diligencia continua en sistemas de inteligencia artificial](#)

Autor: ADRIÁN OSCAR MOREA

15/07/2026

¿Qué debe hacer un proveedor de inteligencia artificial una vez que el sistema ha sido puesto en funcionamiento? Este trabajo aborda, desde una perspectiva eminentemente práctica, las exigencias de mantenimiento, actualización, monitoreo y trazabilidad que deben observar quienes diseñan, integran o comercializan sistemas de IA. A partir del derecho argentino, se proponen criterios para determinar el contenido concreto de ese estándar de diligencia, la forma en que debe acreditarse su cumplimiento y los remedios aplicables ante fallas, sesgos, degradaciones o riesgos no corregidos oportunamente. El análisis procura así traducir los principios de buena fe y prevención del daño en pautas operativas para proveedores, usuarios, autoridades de control y órganos jurisdiccionales.-

NOTICIA

[La Corte santafesina comunica oficialmente las Reglas Papa Francisco para el trato humanitario de personas excluidas](#)

Emitida el 28 de Julio de 2026

Destacando que las Reglas Papa Francisco para el trato humano de personas excluidas surgen de los encuentros celebrados con jueces y funcionarios de los distintos Poderes Judiciales durante 2024 y 2025 en el marco de los Diálogos por una justicia más humana el Superior Tribunal resolvió institucionalizar la toma de conocimiento de su contenido resaltando la necesidad de garantizar la dignidad, la protección, la escucha y la empatía hacia personas en situación de vulnerabilidad promoviendo su trato respetuoso dentro del servicio de justicia.-

**SI DESEA VER BOLETÍN COMPLETO
HAGA CLICK AQUÍ [SAIJ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

